

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimo.

Número atrasado: 1 peseta

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 17 de mayo próximo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación en la calle Mayor, entre la Puerta del Sol y la plaza del Comandante de las Morenas, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 618.100 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 12.362 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 24.724 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 12 de julio de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al en que ha de verificarse; durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 23 del presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha cantidad procedente del concepto 18 del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación en la calle Mayor, entre la Puerta del Sol y la plaza del Comandante de las Morenas».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación en la calle Mayor, entre la Puerta del Sol y la plaza del Comandante de las Morenas, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—7.986)

## Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

### EDICTO

En los autos que sobre reclamación de despido se siguen ante esta Magistratura a instancia de Eulalia Benedicto Cubel, contra Valentín Peinado Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a 11 de junio de 1945.—Habiendo visto yo, don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de una y como demandante, doña Eulalia Benedicto Cubel, y de la otra y como demandado, don Valentín Peinado Pérez, como administrador de don Miguel Pérez Requena; y ...

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Valentín Peinado Pérez, como administrador de don Miguel Pérez Requena, de la reclamación contra él formulada por doña Eulalia Benedicto Cubel, en reclamación por despido.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la demandante por medio de edictos, que se publicarán en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y de Segovia; y a este último efecto, dirijase atento exhorto al Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Segovia, y asimismo, se fijarán en los sitios de costumbre, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en la forma que determina la Ley de 11 de julio de 1941.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Martín (rubricado).

### Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha, de que certifico.—Joaquín Polo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Eulalia Benedicto Cubel, expido la presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Segovia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 12 de junio de 1945.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—241)

## Alcaldía de Piqueras (Guadalajara)

### ANUNCIO

Vacante la plaza de Practicante y barbero de este pueblo, se anuncia para aquellos que les interese. Los servicios a prestar son los de su profesión y afeitar al vecindario asociado, mediante la retribución de tres mil pesetas anuales y treinta fanegas de trigo que percibirá en concepto de iguales.

Para su provisión se observarán las preferencias que determina la legislación vigente. Este pueblo tiene buenas aguas, carretera y abundantes leñas. Los que deseen servirla pueden dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Presidente de la Junta Facultativa de Asistencia Pública Domiciliaria hasta el día 28 de junio próximo.

Piqueras (Guadalajara), 28 de mayo de 1945.—El Presidente de la Junta, Agapito Pérez.

(G. C.—2.039) (O.—7.987)

## Audiencia Territorial de Madrid

### EDICTO

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra don Gregorio Marañón Posadillo se ha dictado, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, Sala de Revisiones, sentencia por la que se le absuelve del expediente, en virtud del recurso de revisión interpuesto por don Gregorio Marañón Posadillo, por lo cual dicho señor ha recobrado la libre disposición de sus bienes; lo que se hace saber por el presente edicto para que, sin más requisitos, le sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre el mismo.

Y para que conste y su publicación en los *Boletines del Estado* y de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Oficial de Sala,

P. H.,

Arturo Ruiz

(A.—4.773)





**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**EL PARDO**

Sáez Suárez (Julio), natural de Madrid, hijo de Julio y de Aurora, y residente últimamente en Burdeos (Francia), afiliado procedente de la Caja de Recluta de Madrid número 1, del acoplamiento de 1939, incluido en el alistamiento de 1944, nació el 16 de agosto de 1918, de estatura un metro seiscientos setenta milímetros, y al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de un mes ante el señor don Luis Núñez de Cepeda y Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Transmisiones del Ejército, de guarnición en El Pardo (Madrid).

El Pardo (Madrid), a 29 de mayo de 1945.—El Teniente Juez instructor, Luis Núñez de Cepeda y Sánchez.  
(G. C.—1.914) (B.—26.706)

**JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL**

López Jiménez (Miguel), hijo de Miguel y de Lucía, natural de Piedralaves, provincia de Avila, de veinticinco años de edad, de profesión cabrero, domiciliado últimamente en Piedralaves, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid), comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor, don Cayo Alamo Santamaría, Capitán Juez del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 1 de junio de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo Santamaría.  
(G. C.—1.963) (B.—26.750)

**JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA LEON NUM. 38**

Gregorio Rodríguez Moya (no constan más antecedentes), que fué licenciado del Tercio y que fijó su residencia en esta capital, en la calle de Pelayo, número 78, comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería León número 38, sito en el paseo de la Reina María Cristina, núm. 19, de esta capital, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo señalado, a partir de la presente requisitoria, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Madrid, 4 de junio de 1945.—El Capitán Juez instructor (firmado).  
(B.—26.764)

**ARANJUEZ**

Patrocinio Canales Olaya, hijo de Claudio y de Teodora, natural de Vallecas (Madrid), vecindado en Villaverde, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura un metro 592 milímetros, pelo negro, cejas claras, ojos regulares, nariz perfilada, boca regular, color bueno, frente despejada, comparecerá en el término de treinta días ante don Manuel Moreno Briz, Juez instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4, de guarnición en Aranjuez (Madrid).

Aranjuez, 5 de junio de 1945.—El Teniente auxiliar, Juez instructor, Manuel Moreno Briz.

(B.—26.771)

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 29**

Ante el Juzgado Militar Permanente número 29, de los de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, comparecerá en el plazo improrrogable de diez días el autor de la sustracción de una bicicleta, marca «Orbea», con una tablilla con la inscripción de Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, y que se encontraba en el Cuerpo de guardia del Gobierno Militar de ésta, debiendo ser advertido

que en caso de no efectuar su presentación le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 5 de junio de 1945.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—26.765)

**AVISO**

Don Antolín Esteban Miranda, propietario del establecimiento de lechería sito en la calle de Berruguete, número 6, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Sagrario Fernández Fernández.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—4.771)

**GAS MADRID, S. A**

**SERVICIO DE OBLIGACIONES**

En los sorteos verificados el día 13 de los corrientes ante el Notario de esta capital don Luis del Rincón Lazcano, resultaron amortizados los siguientes títulos:

*Obligaciones Hipotecarias*

*Emisión 1923*

311 a 320	10.441 a 10.450
531 a 540	11.081 a 11.090
871 a 880	11.341 a 11.350
1.281 a 1.290	11.391 a 11.400
2.181 a 2.190	12.191 a 12.200
2.301 a 2.310	12.641 a 12.650
2.491 a 2.500	12.691 a 12.700
2.781 a 2.790	12.741 a 12.750
3.071 a 3.080	13.201 a 13.210

3.361 a 3.370	13.381 a 13.390
3.711 a 3.720	14.591 a 14.600
4.111 a 4.120	15.051 a 15.060
4.281 a 4.290	17.561 a 17.570
4.331 a 4.340	17.621 a 17.630
4.611 a 4.620	17.701 a 17.710
4.631 a 4.640	17.721 a 17.730
5.621 a 5.630	17.921 a 17.930
6.591 a 6.593	18.171 a 18.180
7.041 a 7.050	18.521 a 18.530
7.461 a 7.470	18.911 a 18.920
8.581 a 8.590	18.941 a 18.950
8.841 a 8.850	18.971 a 18.980
9.251 a 9.260	19.271 a 19.280
9.361 a 9.370	19.331 a 19.340
9.901 a 9.910	19.431 a 19.440
10.241 a 10.250	

*Obligaciones simples*

*Emisión 1934*

31 a 40	5.831 a 5.840
511 a 520	7.321 a 7.330
1.291 a 1.300	7.381 a 7.390
1.361 a 1.370	7.481 a 7.490
1.591 a 1.600	7.661 a 7.670
1.671 a 1.680	7.831 a 7.840
2.531 a 2.540	7.901 a 7.910
3.281 a 3.290	8.131 a 8.140
3.961 a 3.970	8.501 a 8.510
4.091 a 4.100	8.751 a 8.760
4.851 a 4.860	8.991 a 9.000
4.991 a 5.000	9.101 a 9.110
5.221 a 5.230	9.121 a 9.130
5.371 a 5.380	9.271 a 9.277
	9.571 a 9.580

El reembolso de dichas Obligaciones se efectuará desde 1.º de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones números 45 y 23, respectivamente, que vencen en dicha fecha.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Consejo de Administración.

(A.—4.772)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202

glaméntaria, con cargo al concepto número 16, artículo 11.º, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos, por lo que se refiere a los devengados durante el pasado ejercicio, y con cargo a la pertinente consignación presupuestaria reservada a Pensiones, los relativos al año en curso.

190. Declarar de abono, en favor de doña Milagros García-Izquierdo, la cantidad de 374,76 pesetas, en concepto de haberes devengados y no percibidos por su difunta madre, la pensionista de la Corporación doña Benigna Ugarte Poves, y en su calidad de única y universal heredera de ésta, por el período comprendido entre 1.º a 27 de diciembre último, cantidad que será abonada con cargo al concepto número 16, artículo 11.º, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos.

191. Quedar enterada de la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de 23 de enero último, trasladada a través del Ilmo. señor Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, según la cual se autoriza a esta Corporación para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 21.050.000 pesetas, con destino a nutrir el Presupuesto extraordinario formado para la construcción de la nueva Casa provincial de Maternidad; convenio que deberá ajustarse al contrato-tipo de préstamo aprobado por el mencionado Departamento en 16 de julio de 1943; debiéndose consignar en los Presupuestos ordinarios de la Corporación la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del Servicio de intereses y amortización del préstamo, llevándose contabilidad separada del Presupuesto extraordinario de referencia; cubierto, en parte, por la operación que se autoriza y de los ingresos especiales que se destinan a aquel fin, debiendo entenderse que no será necesario concertar el préstamo por el máximo de la cantidad autorizada, ya que el importe de la operación queda cifrado en 19.655.950,47 pesetas por haber sido reducido el proyecto de las obras; sin que sea tampoco preciso aplicar a dicho proyecto el producto de la enajenación de la Casa-Palacio, que es necesario para nutrir el Presupuesto extraordinario formado para la construcción del Pabellón de Consultas del Hospital

Provincial, según modificación de los pertinentes acuerdos precedentes, que se aprueban en sesión de esta misma fecha.

192. Declarar de abono, en favor de don Félix Sánchez García, como padre y único heredero del que fué auxiliar de Recaudaciones de la Diputación, don Bernardo Félix Sánchez Fernández, fallecido el día 30 de abril de 1942, la cantidad de 118,18 pesetas, en concepto de prima de 2,50 por 1.000 devengada y no percibida por su mencionado hijo; cantidad que será satisfecha con cargo al concepto número 16, artículo 11.º, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

193. Declarar de abono, en favor de don Juan Manuel Rubio Gutiérrez, la cantidad de 2.520 pesetas, en concepto de mayor precio del arrendamiento, durante el año 1943, de los terrenos de su propiedad sitos en el término de Navalcarnero, donde se encuentra establecido el Vivero de vides americanas del Servicio Agropecuario de la Corporación, y de conformidad con lo ya resuelto por acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de diciembre del año último; cantidad que deberá ser abonada con cargo al concepto número 16, art. 11.º, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos.

194. Declarar de abono, en favor de don Antonio Collar Jiménez, contratista de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de la general de Irún a Algete y Fuente el Saz, la cantidad de pesetas 5.479,17, importe de la liquidación de las mencionadas obras, que fué aprobada por acuerdo de la Comisión Gestora de 25 de abril de 1940; cantidad que deberá ser satisfecha con cargo al concepto número 16, artículo 11.º, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos.

195. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Regente de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 5.028, del año 1944, que por importe de 5.000 pesetas le fué expedido a justificar.

196. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director de la Casa provincial de Maternidad, acreditando la inversión de los libramientos números 1.973, 3.821, 4.035, 4.044, 4.906, 5.118, 5.119, 5.120 y 5.121, del año